



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/1
19 de octubre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

Duración y lugar de celebración del período de sesiones

1. El 49° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1° de febrero al 12 de marzo de 1993. La primera sesión comenzará el lunes 1° de febrero de 1993 a las 11.00 horas.

Programa provisional

2. Más adelante se reproduce el programa provisional preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones

3. Se espera que el 49° período de sesiones esté precedido por reuniones de cuatro grupos de trabajo en relación con los siguientes temas:

- a) Tema 10 d): Un grupo de trabajo abierto establecido para elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y examinar las implicaciones de su adopción, así como la relación del proyecto de protocolo facultativo con los instrumentos regionales y el Comité contra la Tortura (resolución 1992/43 de la Comisión, resolución 1992/6 del Consejo Económico y Social) está programado que se reúna del 19 al 30 de octubre de 1992;

- b) Tema 12 c): El Grupo de trabajo sobre las situaciones, compuesto de cinco miembros de la Comisión, proyecta reunirse del 25 al 29 de enero de 1993 para examinar las situaciones que refiera a la Comisión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social de 27 de mayo de 1970 (resolución 1990/55 de la Comisión, resolución 1990/41 del Consejo);
- c) Tema 15: El grupo de tres miembros de la Comisión nombrado en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid para examinar los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo VII de dicha Convención (resolución 1991/10 de la Comisión) proyecta reunirse del 25 al 29 de enero de 1993;
- d) Tema 21: Un grupo de trabajo abierto establecido para redactar una declaración sobre el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad para promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1992/82 de la Comisión, resolución 1992/9 del Consejo Económico y Social) está programado que se reúna del 18 al 29 de enero de 1993.

4. Todas las decisiones y resoluciones que afecten al programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión que puedan haber sido adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones serán señaladas a la atención de la Comisión en una adición al presente documento. También en una adición se publicarán las anotaciones a los temas enumerados en el programa provisional.

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.
5. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos.
6. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista en Sudáfrica.
7. Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos, con inclusión de: problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado; la deuda externa,

las políticas de ajuste estructural y sus efectos sobre el disfrute pleno de los derechos humanos y, en particular, sobre la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

8. Cuestión de la realización del derecho al desarrollo.
9. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
10. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular:
 - a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
 - d) Cuestión de la redacción de un protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
11. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:
 - a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - b) Institutos nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos;
 - c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos de las Naciones Unidas y su mecanismo que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos.
12. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:
 - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
 - b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos previsto en la resoluciones 8 (XXIII) de la Comisión y 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones establecido por la resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1990.
13. Medidas para mejorar la situación y asegurar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes.

14. Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico.
15. Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
16. Aplicación del programa de acción para el Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial.
17. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
18. Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos conforme a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
19. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 44° período de sesiones.
20. Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.
21. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
22. Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.
23. Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas.
24. Derechos del niño, con inclusión de:
 - a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños;
 - c) Programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo de los niños;
 - d) Programa de acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.
25. Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
26. La función de los jóvenes en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar.
27. Proyecto de programa provisional para el 50° período de sesiones de la Comisión.
28. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 49° período de sesiones.